



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

152-25

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 OCT 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Factura "B" N° 00004-00000570, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVO CON 99/100 (\$ 1.349.999,99), a favor de la Firma "MURUA PABLO MATIAS".

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de un equipo para computación, para el normal desarrollo de las actividades académicas-administrativas de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 00004-00000570, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 1.349.999,99), a favor de la Firma "MURUA PABLO MATIAS".

Que la Firma "MURUA PABLO MATIAS", solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder realizar lo mencionado anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en el Artículo 14° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016 - Pago Anticipado, y su modificatoria.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" N° 00004-00000570, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 1.349.999,99), a favor de la Firma "MURUA PABLO MATIAS", por el concepto enunciado en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "MURUA PABLO MATIAS", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) - Fuente de Financiamiento 15 (Crédito Interno) o Fuente de Financiamiento 16 (Remanente de Ejercicios Anteriores) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso 4 (Bienes de Uso).

DESPACHO
F.C.S.
E
C
COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUEZ
DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Biol. VERÓNICA ALEJANDRA GALIÑANES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA